



Asociación de Familias de Personas
con Autismo de Las Palmas
(APNALP)
Calle Antonio Manchado Viglietti, 1
35005 Las Palmas de Gran Canaria
G35042977
apnalp@hotmail.es

NOTIFICACIÓN

El Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, con fecha **04 de diciembre de 2024**, ha tenido a bien dictar Resolución núm. **CGC/2024/11555**, con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención nominada a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. – Mediante Resolución CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024 y Resolución CGC/2024/7996 de fecha 12 de septiembre de 2024 de corrección de errores, se procedió a la concesión de una subvención nominada a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G35042977, destinada a sufragar los gastos correspondientes y detallados en dicha resolución para el proyecto “Nueva sede para personas con síndrome autista” en C/Miguel Martín Fernández de la Torre 45, 35017. Las Palmas de Gran Canaria”, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) lo que supone aproximadamente el 100% del presupuesto presentado y con cargo a la aplicación 01010/231/780002424 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

Segundo. - Con fecha 24 de septiembre de 2024 se notifica a la beneficiaria la Resolución CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024 y la Resolución CGC/2024/7996 de fecha 12 de septiembre de 2024 de corrección de errores de concesión de subvención, condicionada al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos:

“[...] **Segundo.** - Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos derivados de la ejecución del proyecto, conforme a la previsión realizada por la entidad y que de manera indubitada respondan a



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ==	Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ=	Página	1/6



la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por en esta resolución.

Concepto	Importe
Honorarios arquitecta y aparejador	21.991,96
Obra/construcción. Resto de certificación nº 16	321.242,60
Honorarios ingeniero instalaciones	7.383,00
Honorarios ingeniero domótica	2.766,50
OCT (Organismo de Control Técnico). Seguro de control externo de la obra	521,30
Lonas parque + jardinería exterior. Colocación de lonas en parque infantil y jardinería de espacios exteriores	65.537,90
Equipamiento de espacios: Cocina, lavandería, office y salones	48.058,90
Cartel entrada GRC. Cartel de presentación del edificio	3.000,00
Equipamiento: Mobiliario de ambos edificios	29.497,84
Total	500.000,00

“[...] **Quinto. - Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución se fija desde 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Segundo. – En sesión ordinaria del pleno de esta Corporación de fecha 25/10/2024, se aprobó, entre otros asuntos, el expediente de modificación de crédito nº24/14A con referencia 010/87, en la aplicación presupuestaria 01010/231/780002424 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, por importe de 500.000 euros, pasando a estado definitivo el 02/12/2024.

Cuarto. - La documentación justificativa de dicha modificación de crédito señalaba:

“El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Presidencia, tiene la voluntad de colaborar financieramente mediante la aprobación de una subvención nominada por importe de 500.000 euros a la entidad Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas para fomentar que se pueda finalizar el proyecto de la nueva sede, esta subvención es complementaria a la ya concedida mediante N° Resolución: CGC/2024/7878 de fecha 06/09/2024 por importe de 500.000 euros.

Para ello ha ordenado la incoación del expediente previo de modificación presupuestaria al Servicio de Presidencia de esta Corporación.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ==	Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ=	Página	2/6





APNALP es la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas NIF G35042977, es una Asociación sin ánimo de lucro domiciliada en Las Palmas de GC, constituida el 24/11/1978, según declara y con registro 9288 (G1/S1/9288-78/GC)

Señala la Entidad que la actividad a subvencionar va destinada a la Construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y financiar gastos de la construcción de 12 plazas de viviendas y edificio para la creación de un centro de atención integral para niños y jóvenes con autismo. En este caso se va a subvencionar los gastos necesarios para la finalización de la obra, que son complementarios a los gastos subvencionados en 2024 mediante resolución CGC/2024/7878 de fecha 06/09/2024.

Solicita subvención para los gastos siguientes: Gastos para la finalización de la sede, diferentes a los ya subvencionados mediante resolución CGC/2024/7878 de fecha 06/09/2024.

Concepto de gasto facturable	Importe euros	Breve descripción
Construcción	285.036,60 €	Certificación 17
Equipamiento	170.627,52 €	Armarios, camas, enseres varios, mobiliario de jardín, mesas, sillas, sofás, etc.
Instalación de cámaras de control y seguridad	4.242,68 €	Instalación de sistema de cámaras para el control y seguridad de los edificios y sus exteriores.
Instalación de redes y equipos informáticos	20.000,00 €	Instalación de redes y de equipos informáticos.
Seguro decenal	7.093,20 €	Seguro de inmuebles en el momento de finalización de la obra.
Escultura	13.000,00 €	Diseño, elaboración e instalación de obra escultórica.
IMPORTE TOTAL	500.000,00	

.../..."

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El art. 17.3.l) en concordancia con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo "Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación, en virtud de lo cual el resuelto **undécimo de la resolución CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024** establece la posibilidad de modificar la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos en ella señalados, a saber:

".../..."



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ==	Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ=	Página	3/6



toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.
- c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:
 - la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
 - el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
 - así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma
 - Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia
 - La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
- d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia

.../..."

Segundo: Asimismo, el artículo 64 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la posibilidad de modificar la resolución de concesión, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la cual fue realizada en el mes de julio y en este sentido el resuelto quinto de la Resolución nº CGC/2024/7878, establecía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

Tercero: Analizados los fundamentos recogidos en el expediente y considerando que la modificación no afecta a derechos de tercero y la solicitud está realizada antes del vencimiento del plazo de ejecución establecido.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ==		Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQ=		Página	4/6



Por ello, en uso de las competencias previstas en el art. 37 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, por la presente

RESUELVO

Primero. - Concesión. -

1.- Conceder una subvención directa a la Asociación de Familias de Personas con Autismo de Las Palmas (APNALP), destinada a sufragar los gastos correspondientes y detallados en esta resolución para el proyecto de inversión “Nueva sede para personas con síndrome autista” en C/Miguel Martín Fernández de la Torre 45, 35017. Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) con cargo a la aplicación 01010/231/780002424 denominada “APNALP. Nueva sede para personas con síndrome autista”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2.- Acumular la subvención otorgada mediante resolución CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024 y la Resolución CGC/2024/7996 de fecha 12 de septiembre de 2024 de corrección de errores, por importe de 500.000 euros con esta nueva subvención, lo que haría un importe total de 1.000.000 euros suponiendo el 100% de los gastos presentados.

Segundo. – Modificar los Gastos subvencionables recogidos en la resolución CGC/2024/7878, añadiendo los siguientes gastos:

Concepto de gasto facturable	Importe euros	Breve descripción
Construcción	285.036,60 €	Certificación 17
Equipamiento	170.627,52 €	Armarios, camas, enseres varios, mobiliario de jardín, mesas, sillas, sofás, etc.
Instalación de cámaras de control y seguridad	4.242,68 €	Instalación de sistema de cámaras para el control y seguridad de los edificios y sus exteriores.
Instalación de redes y equipos informáticos	20.000,00 €	Instalación de redes y de equipos informáticos.
Seguro decenal	7.093,20 €	Seguro de inmuebles en el momento de finalización de la obra.
Escultura	13.000,00 €	Diseño, elaboración e instalación de obra escultórica.
IMPORTE TOTAL	500.000,00	

Tercero. - Abono de la subvención

Anticipado: El pago del importe de esta subvención se realizará a favor del beneficiario con **carácter de anticipado**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de presentar la justificación de



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ==	Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ=	Página	5/6





subvenciones anteriores otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Cuarto. - Plazo de Ejecución

Se procede a Modificar el **plazo de ejecución** establecido en la resolución CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024, estableciéndose como nuevo plazo desde **01 de enero del 2024 a 30 de marzo de 2025, inclusive.**

Quinto. – Condicionantes y obligaciones

Permanece inalterable el resto de condicionantes y obligaciones recogidas en la resolución núm. CGC/2024/7878 de fecha 6 de septiembre de 2024 y la Resolución CGC/2024/7996 de fecha 12 de septiembre de 2024 de corrección de errores, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Salvo en lo relativo a la obligación de Inscripción en registro público y condición que debe constar, actualizándose el total de las subvenciones concedidas por esta Corporación para la ejecución de este proyecto de inversión, cuyo importe total, incluida esta resolución, asciende a 2.000.000 euros.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad. Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha incorporada electrónicamente al pie.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE PRESIDENCIA
(Decreto 30 de 28/06/2023)
Mª Nieves Ramos Ruiz
(Firmado electrónicamente al pie)



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ==		Fecha	17/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sandra Collado Oliva - Jefe/a Serv. Presidencia (Resolución nº CGC/2024/12784)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xL3E0x5nca+pfMoHmbuEQQ=		Página	6/6

